



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintitrés

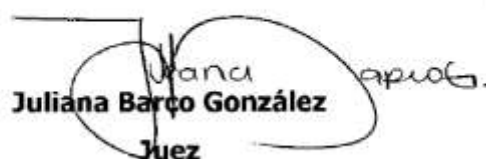
Radicado: 2023-00149

Decisión: Reconoce personería y advierte

Se le reconoce personería para actuar a la abogada **Paula Andrea Villa Vélez** como apoderada de **la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**, dentro de los términos del poder que le fue conferido, y conforme con **el artículo 74 del Código General del Proceso**. Mediante la Secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital al siguiente correo electrónico: paula.villa@urt.gov.co.

Lo anterior, para todos los efectos procesales pertinentes, no obstante, se le advierte a la parte actora que de conformidad con **la Sentencia STC1191 de 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia**, la presente actuación no interrumpe el término de requerimiento por desistimiento tácito, ya que ello únicamente podría ocurrir ante una actuación idónea y pertinente para el impulso procesal efectivo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _28 abril 2023_

**en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.**

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54ac2a055e8a7b378fc049a1c55a052f180ec628b3c13045def9e5ad7a1a4a89**

Documento generado en 27/04/2023 04:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>